



PROCESO VERBAL SUMARIO No. 2020-529

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 10 de agosto de 2022


BERNARBA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez de agosto de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la documentación allegada y revisada la misma y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del Artículo 68 del C.G. P. se procede al reconocimiento de la Sucesión Procesal solicitada en escrito que antecede.

Lo anterior dada la absorción que se produjo entre las Sociedades CRA S.A.S. y PROTEKTO CRA S.A.S., mediante Fusión Sociedad PROTEKTO CRA S.A.S. (Absorbente) absuelve a la SOCIEDAD: CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS S. A. S (Absorbida).

Por lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER SUCESION PROCESAL al demandante Sociedad PROTEKTO CRA S.A.S. (Absorbente) absuelve a la SOCIEDAD: CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS S. A. S (Absorbida).

SEGUNDO.- RECONOCER al doctor JUAN SEBASTIAN RUIZ PIÑEROS apoderado judicial de la Sociedad PROTEKTO CRA S.A.S., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

TERCERO.- ORDENAR por secretaría dar trámite al recurso de reposición interpuesto por el demandante.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 de agosto de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4401330735deb4cd37f60d5765e33f4dc8b898f4737c93d1f4c0420eafbcb47**

Documento generado en 10/08/2022 09:42:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>